



Señor Juez:

JHON FREDY GALVIS ARANDA

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

Cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: Rad. 2015-.00435-00

PRROCEESO ORDINRIA DE RECONVENCIÓN, ENTRE JOSE ARCADIOO DURAN BENITEZ CONTRA FLORELIA CARVAJAL Y HEREDEEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS N°.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA

Respetado Señor Juez:

YELIXSA XIOMARA SÁNCHEZ DÍAZ, abogada en ejercicio, mujer mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 28.312.684 de Puerto Wilches Santander y T.P. 278344 del C.S. de la J., en mi calidad de **Curadora Ad Litem** de la parte demandada "**PERSONAS INDETERMINADAS**", conforme lo dispuso su Honorable Despacho, mediante autos del 26 de noviembre de 2019 y 29 de abril de 2020 y, encontrándome dentro del término legal, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES:

A las pretensiones enunciadas como **PRIMERA (1), SGUNDA (2), Y TERCERA (3)**, respetuosamente manifiesto al señor Juez que teniendo en cuenta que al ejercer como **Curadora Ad Litem**, no conozco los hechos de fondo por lo que el Juez debe valorarlas de acuerdo a lo probado en el proceso y me atengo a lo que se apruebe por la parte actora.

Carrera 6 No. 11 - 87 Oficina 710 Ed. Rosa Blanca

yelixsaxiomara@hotmail.com - Cel. 3162401167

Bogotá D. C.



AL HECHO 1: En mi calidad de **Curadora Ad Litem**, no puedo afirmar ni negar este hecho que no me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 2: En mi calidad de **Curadora Ad Litem**, no puedo afirmar ni negar este hecho que no me consta, el cual el Juez debe revisarlo de acuerdo a lo probado en el proceso, sin embargo este hecho no contempla la Ciudad donde se suscribió el pagaré.

AL HECHO 3: En mi calidad de **Curadora Ad Litem**, no puedo afirmar ni negar este hecho que no me consta, y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 4: En mi calidad de **Curadora Ad Litem**, no puedo afirmar ni negar este hecho que no me consta, y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 5: Me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 6: En mi calidad de **Curadora Ad Litem**, no puedo afirmar ni negar este hecho que no me consta, y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 7: Me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 8: No es un hecho, es una conclusión del actor, y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 9: No es un hecho, es una conclusión del actor, y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 10: En mi calidad de **Curadora Ad Litem**, no puedo afirmar ni negar este hecho que no me consta, y me atengo a lo probado en el proceso.

*Carrera 6 No. 11 - 87 Oficina 710 Ed. Rosa Blanca
yelissaxiomara@hotmail.com - Cel. 3162401167
Bogotá D. C.*



AL HECHO 11: En mi calidad de **Curadora Ad Litem**, no puedo afirmar ni negar este hecho que no me consta, y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 12: No es un hecho, es una conclusión del actor, y me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO 13 O 10 según esta en la demanda de reconvenición: No es un hecho, es una conclusión del actor, y me atengo a lo probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO:

Encontrándome dentro de la oportunidad procesal legal, en nombre de la parte demandada; me permito formular las siguientes excepciones las que solicito al despacho se sirvan declarar probadas:

A) LA GENERICA

Que obedecerá a cualquier situación que el juez encuentre probada a favor de mis representados.

PRUEBAS:

Comendidamente solicito al señor Juez se sirvan decretar y practicar las siguientes pruebas.

Sírvase señor Juez decretar el **interrogatorio de parte** y/o careo de **JOSE ARCADIO DURAN BENITEZ y FLORELIA CARVAJAL**, con el fin de establecer en la audiencia los hechos de la demanda principal y de reconvenición.

*Carrera 6 No. 11 - 87 Oficina 710 Ed. Rosa Blanca
yelissaniomara@hotmail.com - Cel. 3162401167
Bogotá D. C.*



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Me apoyo en lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012, la Constitución Política y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES:

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la dirección Carrera 6 # 11-87, oficina 710 Edificio Rosablanca en Bogotá D.C. correo electrónico yelixsaxiomara@hotmail.com

A las partes y sus apoderados en la dirección de notificación en la que aparece en la demanda y en la de reconvención.

Sin otro particular.

Del Señor Juez, Atentamente,

YELIXSA XIOMARA SÁNCHEZ DÍAZ

T.P. N°. 278.344 del C.S. de la J.

C.C. N°. 28.312.684 de Puerto Wilches.

*Carrera 6 No. 11 - 87 Oficina 710 Ed. Rosa Blanca
yelixsaxiomara@hotmail.com - Cel. 3162401167
Bogotá D.C.*